



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1162/2022

Villahermosa, Tabasco, a 04 de julio de 2022

**SERCAMI AMBIENTAL, S. A. DE C. V.**  
M. en C. José Abisenas Alvarez Rivera  
Representante Legal

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 02 de marzo de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el día 03 de marzo de 2022, la cual quedo registrado con número de bitácora 27/HS-0015/03/22, mediante el cual el M. en C. José Abisenas Alvarez Rivera, en su carácter de representante legal de la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013; por el cambio de placas de una unidad incluida en su autorización, y

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 12 de agosto de 2013, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1934/2013 la Autorización No. **27-I-148D-2013**, a favor de la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, para prestar los servicios de recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos (**Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Aceites lubricantes usados; Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; Convertidores catalíticos de vehículos automotores; Disolventes orgánicos usados; Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Envases y embalajes que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; Lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos; y Suelos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados**), para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga total de 4.5 ton. (cuatro toneladas quinientos kilogramos) por viaje.
- II. Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0853/2014, de fecha 01 de abril de 2014, esta Delegación Federal autorizó a la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, la modificación a la autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013 para 1 (un) vehículo, con capacidad de carga de 2 (dos) toneladas por viaje.
- III. Que mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1568/2014 de fecha 3 de junio de 2014, esta delegación Federal autorizó la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013, por ampliación en el listado de residuos peligrosos autorizados para su transporte, quedando de la siguiente forma: **Gasolina, diésel y naftas gasta dos o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Aceites lubricantes Usados; Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo; Convertidores catalíticos de vehículos automotores; Disolventes orgánicos usados; Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Envases y embalajes que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos; Lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos; Suelos contaminados con materiales y/o residuos peligrosos; Lodos aceitosos cuando sean considerados residuos peligrosos; Aguas oleosas cuando sean consideradas residuos peligrosos; Residuos sólidos impregnados con grasas o aceites usados; y pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas y celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados.**
- IV. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/4077/2014, de fecha 17 de diciembre de 2014, esta Delegación Federal autorizó a la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.** la modificación a la





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1162/2022

autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013 para 1 (un) vehículo, con capacidad de carga de 2 (dos) toneladas por viaje.

- V. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2587/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 esta Delegación Federal autorizó a la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.** la modificación a la autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013 para 1 (un) vehículo con capacidad de carga de 11 (once) toneladas por viaje.
- VI. Que a través del oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3733/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal autorizó a **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.** modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013, por incremento del parque vehicular para 1 (un) vehículo, con capacidad de carga de 2.5 ton., (dos toneladas quinientos kilogramos) por viaje.
- VII. Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3771/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, esta Delegación Federal autorizó a **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.** modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos **27-I-148D-2013**, por incremento del parque vehicular para un vehículo, con capacidad de carga de 9 (nueve) toneladas por viaje.
- VIII. Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0673/2019 de fecha 03 de abril de 2019, esta Delegación Federal autorizó a **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.** modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos **27-I-148D-2013**, por incremento del parque vehicular para un vehículo, con capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje.
- IX. Que mediante el oficio sin número, de fecha 02 de marzo de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dependencia el día 03 de marzo de 2022, la cual quedo registrado con número de bitácora 27/HS-0015/03/22, mediante el cual el M. en C. José Abisenas Alvarez Rivera, en su carácter de representante legal de la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, solicita por así convenir a sus intereses, la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013; por el cambio de placas de una unidad incluida en su autorización.
- X. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013 solicitada, **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, presentó, entre otros, la siguiente documentación: pago de derechos vigente, Formato FF-SEMARNAT-093, copia simple de la nueva tarjeta de circulación a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- XI. Que esta Delegación Federal, analizó y evaluó de manera conjunta la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- XII. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2013	Caja seca C-2	1FDEF3G66DEA20869	091ES4	2013	4.5
002D/2014	Caja cerrada C-2	3N6DD25T7DK077173	114EV4	2013	2
003D/2014	Caja cerrada C-2	3N6DD25TKEK103623	218EV4	2014	2





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1162/2022

004D/2015	Tanque C-2	3HAMMAAR94L621007	18AA5B	2004	11
005D/2015	Caja cerrada C-2	3N6AD35C9GK815679	44AA6B	2016	2.5
006D/2016	Tanque C-2	3HAMMAAR69L057405	047EY9	2009	9
007D/2019	Caja seca C-2	3N6DD25T8EK074686	25AJ6K	2014	4

El número total de vehículos autorizados a **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, es de 7 (siete) unidades; 1 (una) incluida en la autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013; mas 1 (una) incluida mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0853/2014; mas 1 (una) incluida mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/4077/2014; mas 1 (una) incluida mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2587/2015; mas 1 (una) incluida mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3733/2015; mas 1 (una) incluida mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3771/2016; mas 1 (una) incluida mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0673/2019. La capacidad de carga total es de 35 (treinta y cinco), toneladas por viaje.

- XIII. Que a partir del 2 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, esta Delegación es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014, y

### RESULTANDO

- I. Se advierte que el promovente **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, a través del M. en C. **José Abisenas Alvarez Rivera**, en su calidad de representante legal, adjunta carta poder a favor de la C. **Miguelina de la Cruz de la Cruz**, pero no adjunta original y copia de la escritura pública para cotejo, donde acredite conferir la representación de dicha sociedad mercantil, ya que el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que la representación de las personas morales ante la administración pública federal, deberá acreditarse mediante instrumento público, lo que no acontece al caso, pues el documento adjunto, es una carta poder, lo cual no es el documento idóneo, pues debe presentarse la escritura pública que contenga el poder notarial que la persona facultada dentro de la sociedad mercantil **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, le confiera el poder de representación. Por los motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene por no aceptada la carta poder adjunta.
- II. Que el M. en C. **José Abisenas Alvarez Rivera**, en su carácter de Representante Legal de **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, para realizar el trámite de Modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presenta el formato de solicitud con homoclave FF-SEMARNAT-093, en el que se menciona que la C. **Miguelina de la Cruz de la Cruz**, es la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, y de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se acredita su personalidad.
- III. Que **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, solicita la modificación a la Autorización por cambio de placa de la unidad marca FORD, modelo 2013, la cual estaba registrada con número de placa 091ES4, por la que solicita se modifique al número de placa actual 83AU4H; por lo que de la revisión a los documentos presentados y al expediente del proyecto que obra en las oficinas de esta Delegación, se tiene:
  1. Que mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1934/2013 de fecha 12 de agosto de 2013, se emitió la Autorización No. **27-I-148D-2013**, en la que se incluyó una unidad signada con número económico 001D/2013, tipo Caja Seca C-2, con número de serie 1FDEF3G66DEA20869, número de placas 091ES4,



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1162/2022

modelo 2013, con una capacidad de carga de 4.5 toneladas por viaje, la cual se encuentra descrita en el Considerando I y XII de la presente resolución.

2. Que el promovente presenta en documento anexo a su solicitud de trámite de Modificación a la Autorización No. **27-I-148D-2013**, copia de la tarjeta de circulación a favor de **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, de una unidad tipo Caja Seca C-2, con número de serie 1FDEF3G66DEA20869, con número de placas 83AU4H, modelo 2013, con una capacidad de carga de 4.5 toneladas por viaje; por lo que se considera procedente la modificación por cambio de placa de la unidad referida anteriormente, misma que se encuentra autorizada por esta Delegación, identificada con número económico 001D/2013.
- IV. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización **27-I-162D-2014**, de fecha 29 de octubre de 2014 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el Resultando III, numeral 1 y 2 del presente oficio resolutivo, la solicitud de modificación por cambio de placa de una unidad identificada con número económico 001D/2013 es PROCEDENTE, por lo que se modifica la información del listado señalado en el considerando XII, quedando de la siguiente manera:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2013	Caja seca C-2	1FDEF3G66DEA20869	83AU4H	2013	4.5
002D/2014	Caja cerrada C-2	3N6DD25T7DK077173	114EV4	2013	2
003D/2014	Caja cerrada C-2	3N6DD25TKEK103623	218EV4	2014	2
004D/2015	Tanque C-2	3HAMMAAR94L621007	18AA5B	2004	11
005D/2015	Caja cerrada C-2	3N6AD35C9GK815679	44AA6B	2016	2.5
006D/2016	Tanque C-2	3HAMMAAR69L057405	047EY9	2009	9
007D/2019	Caja seca C-2	3N6DD25T8EK074686	25AJ6K	2014	4

**SEGUNDO.-** Se mantiene el número total de 7 (siete) unidades autorizadas derivado de la Autorización **27-I-148D-2013**, de fecha 12 de agosto de 2013, de acuerdo a lo siguiente: 1(una) unidad incluida en la Autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013; mas 1 (una) unidad incluida en la Ampliación #1, según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0853/2014 de fecha 01 de abril de 2014; mas 1 (una) unidad incluida en la Ampliación #2 según oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/4077/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014; mas 1 (una) unidad incluida en la ampliación #3 según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2587/2015 de fecha 11 de agosto de 2015;





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1162/2022

mas 1 (una) unidad incluida mediante la ampliación #4 según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3733/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015; más 1 (un) vehículo incluido en la ampliación #5 según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3771/2016 de fecha 10 de octubre de 2016; mas (1) unidad incluida en la ampliación #6 según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0673/2019 de fecha 03 de abril de 2019. La capacidad de carga total es de 35 (treinta y cinco) toneladas por viaje.

**TERCERO.-** Con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/HS-0015/03/22, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 03 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.-** Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**QUINTO.-** Este oficio no ampara ni libera trámites que la empresa debe realizar en otras instituciones federales, estatales y/o municipales, con relación al asunto que nos ocupa.

**SEXTO.- Sercami Ambiental, S.A. de C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**SÉPTIMO.-** La Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**OCTAVO.-** De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en plataformas, camas bajas o cuello de ganso, en tanto no se garantice la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada.

**NOVENO.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**DÉCIMO.- Sercami Ambiental, S.A. de C.V.,** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los Artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a la NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010 en base a lo establecido en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1162/2022

Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cause directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización **27-I-148D-2013** de fecha 12 de agosto de 2013, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

**DÉCIMO CUARTO.-** La presente resolución no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

**DÉCIMO QUINTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**DÉCIMO SEXTO.-** El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El presente oficio deja sin efecto jurídico a su similar con número SEMARNAT/SGPARN/147/0673/2019 de fecha 03 de abril de 2019.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al M. en C. **José Abisenas Alvarez Rivera**, en su calidad de representante legal de la empresa **Sercami Ambiental, S.A. de C.V.**, o a la C. **Miguelina de la Cruz de la Cruz**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Así lo provee el presente oficio.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO**

**LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma la C. Liliana Samberino Marín, Subdelegada de Administración e Innovación"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidos vía electrónica"

**NRA: SAM2700400128**  
**Bitácora: 27/HS-0015/03/22**

C.c.p. Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos - E. D. de la Delegación Federal de la PROFEPA Tabasco. Presente.  
Lic. Liliana Samberino Marín - E. D. de la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.  
Lic. Pablo de Jesús Ávalos Sánchez - Jefe de la Unidad de Jurídica.- Edificio.  
Ing. Joel Alberto Morales Reyes - Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.  
Expediente.  
LSM PJAS JANIP

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080  
Teléfono: (993) 310 1429 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

